



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2017/MPCH

La Merced,

VISTO: 15 NOV 2017

El Informe Legal N°294-2017/GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 192-2017-MPCH de fecha 22 Agosto del 2017, se reconoció al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, Distrito de Perene, Chanchamayo, Junín; el mismo que quedo integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JOSUE PAULINO ORTEGA	10290808	PRESIDENTE
02	JESUS EBER LARA GUERRA	20740400	SECRETARIO
03	ARLYNDER MICHEL EGOAVIL GALARZA	40389284	VOCAL 1
04	ELONIA ARCE YUMANGA	10296606	VOCAL 2
05	NELLY PEREZ CAMACHO	20538218	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FERNANDO MANGO AGUILAR CHU	20533484	PRESIDENTE
02	FRANCO PEDROMAJEL PEREZ MARTINEZ	42390538	SECRETARIO
03	SILVIA MARCELINA CUADRO YANA	20741237	VOCAL 1
04	JESUS HUAYRE ALBERTO	19972297	VOCAL 2
05	REMIGIO MARINO SANTOS	20588910	VOCAL 3

De fecha 11 de Octubre del 2017, la Sra. Elonia Arce Yumanga presenta su carta de renuncia en Actas de desistimiento al Cargo de Presidente del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, manifestando que su primo está participando como candidato de dicho Proceso Electoral, para no tener inconvenientes a posterior y por ética personal presenta acta de desistimiento firmadas por el comité el día 24 de mayo 2017 y se convoque al miembro suplente.

Que, revisado la "Lista Independiente Unidos por el Cambio" se advirtió que el señor Edsel Heinz Isaías, Arce Villegas (Primo de la Sra. Elonia Arce Yumanga) se encuentra participando como Regidor por la lista en mención; por lo que, conforme el inciso "F" del artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012MPCH – Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo, señala que "los candidatos que tengas parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Comité Electoral. La que se resolverá con la renuncia del miembro Electoral Comprometido", siendo así, se deberá acceder a lo solicitado.

Asimismo la señora Elonia Arce Yumanga presenta ante el comité su carta de renuncia irrevocable al Cargo de Vocal II Titular del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, por las razones ya expuestas; razón por la cual, se deberá convocar al miembro suplente.

Que, revisado y analizado los documentos presentados, se constató que existe grado de consanguinidad entre Vocal II titular del Comité Electoral y el Sr. Edsel Heinz Isaías, Arce Villegas (candidato por la Lista Independiente Unidos por el Cambio); asimismo, se tiene a la vista el acta de desistimiento de renuncia al cargo señora Elonia Arce Yumanga (vocal II. titular); por lo que se deberá declarar procedente la renuncia del mencionado señora para las elecciones de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari; y deberá reconocerse al señor Jesús Huayre Alberto como Vocal II de la citada elecciones .

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la Sra. Eloina Arce Yumanga como vocal II Titular, asimismo Reconocer al Sr. Jesús Huayre Alberto Como el Vocal del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMPONER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo al siguiente cuadro:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JOSUE PAULINO ORTEGA	10290808	PRESIDENTE
02	JESUS EBER LARA GUERRA	20740400	SECRETARIO
03	ARLYNDER MICHEL EGOAVIL GALARZA	40389284	VOCAL 1
04	JESUS HUAYRE ALBERTO	19972297	VOCAL 2
05	NELLY PEREZ CAMACHO	20538218	VOCAL 3

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Wong Won Jung
Alcalde

